JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00670-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JAMES MAURICIO RODRÍGUEZ HUERTAS

Teniendo en cuenta el escrito incoado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el cual solicita: 1. La terminación del proceso de la referencia por pago total de los pagarés báculo de la acción ejecutiva, 2. El levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia; 3. Sin condena en constas para las partes; 4. Que se ordene el archivo del expediente.

Comoquiera que la solicitud es procedente, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR legalmente terminado el proceso ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en contra de JAMES MAURICIO RODRÍGUEZ HUERTAS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado.

Ofíciese a quienes corresponda, y remítanse los oficios directamente por el Juzgado, con fundamento en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose del documento base de la ejecución, toda vez que, este proceso fue radicado de forma digital.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo dispuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 01 Hoy 11 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ